

VISTO

La Ordenanza 2563/14, que dio origen el desarrollo del Loteo Solares del Sur.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 2563/14 se autorizó el loteo del inmueble ubicado en calle La Rioja, designado catastralmente con el N° 18020034205114000000, designación oficial 342-5140, DOMINIO 15605/1969 y posterior venta a interesados.

Que oportunamente se realizó la venta de lotes, lo que permitió al Municipio ejecutar algunas obras de infraestructura básica en el Loteo Solares del Sur, conforme lo previsto en la mencionada ordenanza.

Que por Ordenanza 3269/18 se autorizó la venta de terrenos del Loteo Solares del Sur mediante Licitación Pública, destinada a personas que no posean inmuebles a su nombre.

Que el Municipio luego de la mencionada licitación dispone de 31 lotes del Loteo Solares del Sur.

Que resulta conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a vender los terrenos disponibles que surgieron de dicho loteo, y de ese modo garantizar recursos que permitan la ejecución total de obras de infraestructura básica de servicios del Loteo Solares del Sur.

POR ELLO:

**CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3314 /18**

Artículo 1: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta a través de LICITACIÓN PÚBLICA, de 32 lotes de dominio municipal, ubicados dentro del Loteo Solares del Sur, detallados en el croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2: Las características, ubicación, designación catastral, y el valor de la base de cada uno de ellos se determina en el ANEXO II, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Oferentes.

Podrá presentarse a licitación toda persona física que tenga plena capacidad para asumir derechos y obligaciones, y que no se encuentre sujeta a ningún tipo de inhabilitación.

No podrán concurrir a esta Licitación por sí, ni por interpósita persona aquellos interesados que se encuentren incursos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Quienes sean propietarios de dos lotes en Solares del Sur.
- b) Quienes hayan adquirido en otra oportunidad dos lotes en Solares del Sur.
- c) Quienes tengan deuda con el Municipio, salvo que la misma sea cancelada, en fecha anterior a la fecha de apertura de sobres.

Aquél interesado que haya adquirido, o sea titular de un terreno en Solares del Sur, sólo podrá ofertar por un sólo terreno.

Artículo 4: Del llamado a Licitación.

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para la regulación del proceso Licitatorio, incluyendo la apertura de sobres y la posterior adjudicación.

Artículo 5: Forma de Pago

La única forma de pago que se acepta es **CONTADO**.

Artículo 6: Momento de efectuarse pago propuesto

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compraventa, deberá hacerse efectivo el precio total propuesto. El adquirente dispondrá de hasta treinta (30) días corridos desde la fecha de adjudicación para la firma de dicho boleto. Vencido el plazo, el inmueble queda a disposición de la Municipalidad.

Artículo 7: Escrituración del Lote:

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y desde el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa con escribanos radicados en un radio de hasta 20 Kms de la

localidad de General Deheza. La escritura traslativa de dominio deberá efectuarse a nombre del oferente.

Artículo 8: Obligaciones del Adquirente:

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Asimismo serán a cuenta del adquirente las conexiones a los distintos servicios (agua, cloaca, energía eléctrica)

Artículo 9: Uso y destino de los lotes objeto de la licitación

Los lotes objeto de la presente licitación serán destinados al uso residencial de manera exclusiva, debiendo respetar la normativa consignada en el Código de Edificación Urbana de General Deheza. Queda expresamente prohibida la construcción de galpones y cualquier otro tipo de construcción similar, que no se adecúe a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10: Publicidad

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante avisos radiales, televisivos, página WEB, redes sociales, APP, entre otros.

Artículo 11: Venta de Pliegos de Bases y Condiciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá retirar en el edificio municipal en el horario de 07 a 13:30 horas, con un costo de pesos ciento cincuenta \$ 150,-

Artículo 12: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

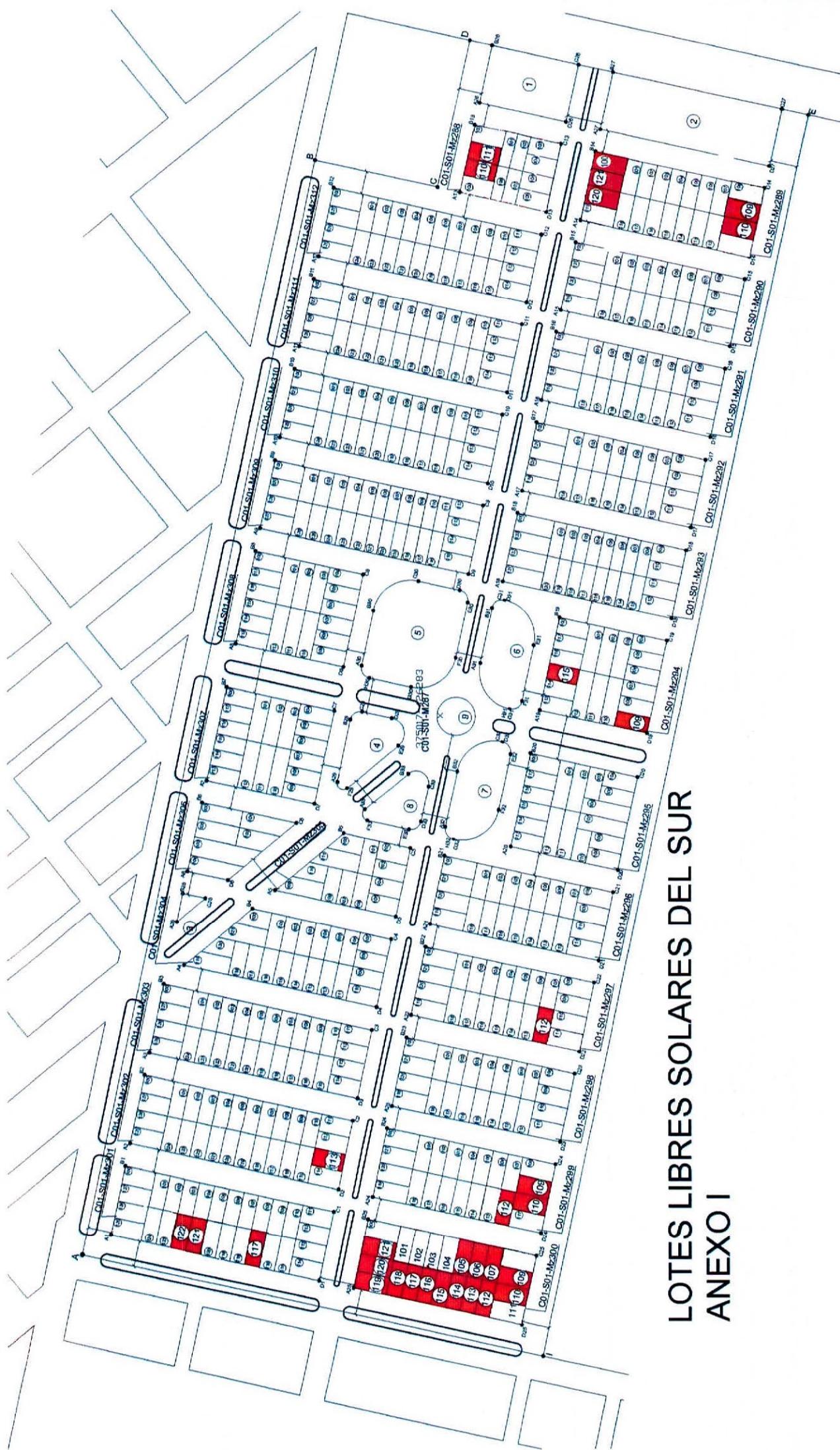
PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de Julio del 2018.-

**LOTES LIBRES SOLARES DEL SUR
ANEXO I**



ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA : VENTA DE LOTES EN SOLARES DEL SUR

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Manzana 288

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
288	110	13,75	25,00	343,75	395,235.00
288	111	13,75	25,00	343,75	395,235.00

Manzana 289

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
289	100	13,75	26,50	364,38	460,835.00
289	120	13,75	26,50	364,38	460,835.00
289	121	13,75	26,50	364,38	460,835.00
289	109	13,75	26,50	364,38	418,941.25
289	110	13,75	26,50	364,38	418,941.25

Manzana 294

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
294	115	12,50	24,50	306,25	633,801.25
294	109	12,50	26,50	331,25	628,412.50

Manzana 297

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
297	112	12,00	27,50	330,00	417,358.75

Manzana 299

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
299	109	13,75	26,50	364,38	523,676.25
299	110	13,75	26,50	364,38	523,676.25
299	112	12,00	27,50	330,00	474,273.75

Manzana 300

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
300	119	14,23	26,50	376,96	595,943.75
300	120	13,75	26,50	364,37	576,043.75
300	121	13,75	26,50	364,37	576,043.75
300	105	12,00	27,50	330,00	474,273.75
300	106	12,00	27,50	330,00	474,273.75
300	107	12,00	27,50	330,00	474,273.75
300	109	13,75	26,50	364,38	523,676.25
300	110	13,75	26,50	364,38	523,676.25
300	112	12,00	28,17	337,98	485,742.50
300	113	12,00	28,15	337,68	485,311.25
300	114	12,00	28,12	337,38	484,880.00
300	115	12,00	28,10	337,08	484,448.75
300	116	12,00	28,07	336,78	484,017.50
300	117	12,00	28,05	336,48	483,586.25
300	118	12,00	28,02	336,18	483,155.00

Manzana 301

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
301	117	12,00	27,77	333,18	527,012.50
301	121	12,00	27,66	331,86	525,020.00
301	122	12,00	27,63	331,50	524,546.25

Manzana 302

MZ	LOTE	Frente	Fondo	Superficie	PRECIO BASE
302	113	13,75	25,00	343,75	597,781.25

DECRETO "A" N°82/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3314 en donde se autoriza la licitación venta de lotes en Solares del Sur, la ordenanza N° 3315 que autoriza la creación del padrón único de proveedores Municipal, y la Ordenanza N° 3316 autoriza la firma de convenio de Fondo Federal Solidario, 23 de julio de 2018.

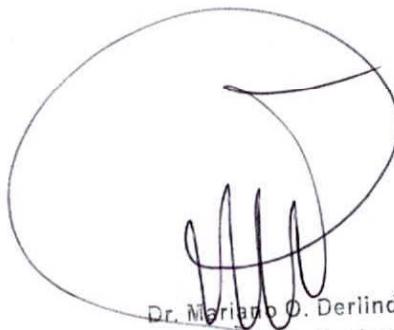
Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3314 en donde se autoriza la licitación venta de lotes en Solares del Sur, la ordenanza N° 3315 que autoriza la creación del padrón único de proveedores Municipal, y la Ordenanza N° 3316 autoriza la firma de convenio de Fondo Federal Solidario, 23 de julio de 2018.

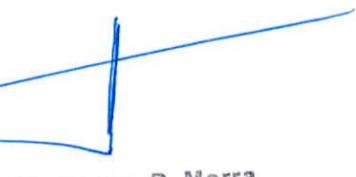
Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



Dr. Mariano D. Derlindati
Secretario de Gobierno



General Deheza, 15 de septiembre de 2018



Dr. Franco D. Morra
Intendente